

Pedido De Quiebra Honorarios Pautas De Regulacion

JURISPRUDENCIA

Pedido de quiebra. Honorarios. Pautas de regulación

En el

marco de un pedido de quiebra, son apelados los honorarios del letrado patrocinante del peticionante. Buenos Aires, 20

de diciembre de 2017. Y VISTOS: En mérito a la importancia, calidad, eficacia y extensión de los trabajos desarrollados por

los profesionales beneficiarios de la regulación apelada, se elevan a ocho mil pesos (\$ 8.000) los estipendios del letrado patrocinante

del peticionante de la quiebra, Dr. L. M. L. , regulados a fs. 84 (cfr. fallo plenario del 31.08.56 "Flota Mercante del Estado República

de Paraguay C/ S.A.C.I. Maderera"). Notifi-que-se por Secretarí-a. Oportunamente, cúmplase con la comunicación ordenada

por el art. 4° de la Acordada de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación 15/13, del 21.5.2013. Hecho, devuélvase al

Juzgado de primera instancia. Firman los suscriptos por encontrarse vacante la vocalí-a n° 8 (conf. art. 109 RJN). JULIA

VILLANUEVA EDUARDO R. MACHIN RAFAEL F. BRUNO SECRETARIO DE CÁMARA

028291E